



Decreto de PERSONAL

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO

TREHUACO, 22 ENERO 2021

DECRETO ALCALDICO N° 0018 /

VISTOS:

1. El anexo de contrato de trabajo de fecha 01.03.2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Ina Riquelme Silva.
2. El Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2021; y
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el anexo contrato de Trabajo de fecha 01.03.2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602 - 2, y, Doña Ina Esmeralda Riquelme Silva, Rut N° [REDACTED], por el cual se modifica la remuneración que ésta percibe.
2. Ordéñese la cancelación de \$ 680.000.- (seiscientos ochenta mil pesos), según lo señalado en el anexo de contrato de trabajo.
3. El presente anexo de contrato regirá desde el día 01.01.2021 y tendrá duración indefinida.
4. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
5. Impútese el Gasto que irrogue el presente anexo de contrato al Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jefe Sección Finanzas y DMC, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicios, Archivo Oficina de Transparencia.


REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En TREHUACO, a 28 de diciembre de 2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.602- 2**, representada por su alcalde don LUIS CUEVAS IBARRA, ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco **y doña INA ESMERALDA RIQUELME SILVA, Rut Nº 1824.277-5**, domiciliada en calle [redacted] Araucarias N° 18, [redacted] población Clodomiro Almeyda de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Anexo Contrato de Trabajo:

ARTÍCULO 1º: Por el presente anexo de contrato de trabajo, se reajusta la remuneración pactada de la trabajadora, siendo entonces la remuneración bruta la suma de seiscientos ochenta mil pesos (\$ 680.000.-), dicha remuneración será cancelada a contar del mes de enero de 2.021.

Las cláusulas del contrato primitivo quedan vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente anexo.


INA RIQUELME SILVA
RUT Nº 1824.277-5

